

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Oermen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto haciendo merced de Título del Reino, con la denominación de Conde de Trenor, á D. Francisco Trenor y Palavicino, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto promoviendo al empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos á D. Eugenio Esteban Díez y Bueno.

Otro promoviendo al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos á D. Faustino Górriz y Lucas.

Ministerio de Fomento:

Reales decretos nombrando, en ascenso de escala, Ingenieros Jefes del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, con la categoría de Jefes de Administración de tercera clase, á D. Adolfo Ferrnández y Fernández y á D. Juan Ramón y Vidal.

Otro concediendo al Sindicato de Riegos de Pina de Ebro seis meses de prórroga en el plazo señalado para la terminación de las obras del tercer grupo, comprendidas en la concesión que le fué otorgada por Real decreto de 31 de Marzo de 1905.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á Jaime Deubert Temis las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo á su hijo Alfredo Deubert Nebot.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden concediendo á D. Rafael Sánchez de Ocaña y Fernández la pensión que se indica, á fin de hacer estudios de Ética en las Universidades de Francia y Alemania.

Otra concediendo á D. Ernesto Caballero y Bellido, Catedrático del Instituto de Pontevedra, una subvención de 600 pesetas para que durante un mes continúe el curso que sobre preparación de diatomeas da en la actualidad.

Otra nombrando á D. José Catalá, Profesor de Tiquigrafía, con carácter de interino, de la Escuela Superior de Industrias de Valencia.

Otra nombrando á D. Pedro Isaac Rovira y Carreró, Catedrático numerario de Derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Otra concediendo á D. Julián Besteiro Fernández, Catedrático del Instituto de Toledo, y á D. Eloy Luis Andrés, Catedrático del de Orense, la consideración de pensionados, á contar desde 1.º de Octubre, á fin de que continúen en el extranjero, por su cuenta y sin subvención alguna, hasta 30 de Junio próximo, los estudios que se mencionan.

Otra concediendo la subvención que se indica á D. Joaquín Alvarez Pastor, para ayuda de su instalación en Toulouse, en cuya Universidad ha de desempeñar el cargo de Espectador.

Otra disponiendo se den las gracias á doña Luisa Muñoz Cobo, viuda del Doctor don José Góngora y Tuñón, por el donativo hecho á la Biblioteca de la Facultad de Medicina de Barcelona.

Otra nombrando á D. Rogelio Masip y Pueyo, Auxiliar numerario del primer grupo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Otra nombrando á D. José Miguel Jiménez y Jiménez, Auxiliar numerario del primer grupo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Otras nombrando á D. Ramón Vila Barberá y D. Rafael Pastor Ruiz, Auxiliares numerarios del sexto grupo de la Facul-

dad de Medicina de la Universidad de Valencia.
Otra dictando reglas para la concesión de las Becas de la Escuela Superior del Magisterio.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se crece una Estación de Agricultura general en Fonsagrada, provincia de Lugo.

Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

GUERRA.—Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes actual.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Resultado de la subasta para adquisición de deuda perpetua al 4 por 100 interior.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo que antes de terminar el plazo señalado en la Real orden que se cita, remitan los Presidentes de las Juntas provinciales, ya informados, los expedientes de Arreglo escolar.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Servicio Central Hidráulico.—Disponiendo se aumente en la cantidad que se indica la consignación fijada á la División del Taño.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ANUNCIO OFICIALES del Banco Español del Río de la Plata, Banco de España, Sociedad Minera de Partido Los Amigos de Guataup, Intervención de Hacienda de la provincia de Pontevedra, y Sindicato Asturiano de Puerto del Musel (Gijón).

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Deseando dar una prueba de Mi Real aprecio á D. Francisco Trenor y Palavicino; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de Título del Reino con la denominación de Conde de Trenor, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á dieciséis de Noviembre de mil novecientos diez.

ALFONSO,

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valerino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Inspector del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase, en la vacante producida por jubilación de D. Clodomiro Martínez Aldama, que lo desempeñaba, á D. Eugenio Esteban Díez y Bueno, que ocupa el primer puesto en la escala de los Jefes de Centro, comprendido en los preceptos señalados en los artículos 56 y 57 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Morino.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en promover al empleo de Jefe de Centro del Cuerpo de Telégrafos, categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, en la vacante producida por ascenso de D. Eugenio Esteban Díez y Bueno, que lo desempeñaba, á D. Faustino Gorrioz y Lucas, que ocupa el primer puesto en la escala de los Directores de Sección de primera clase, comprendido en los artículos 56 y 57 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Morino.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros agrónomos una plaza de Ingeniero Jefe, Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. Juan Ramón y Vidal; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante, á don Adolfo Fernández y Fernández.

Dado en Palacio á dieciocho de Noviembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Fermin Calbetón.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros agrónomos una plaza de Ingeniero Jefe, Jefe de Administración de tercera clase, por pasar á la situación de supernumerario D. Esteban Sala y Carrera; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante, á don Juan Ramón y Vidal.

Dado en Palacio á dieciocho de Noviembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Fermin Calbetón.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 27 de Julio de 1883, y cumplidos los trámites que determina el artículo 52 de su Reglamento de 9 de Abril de 1885; de conformidad con el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento; de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Sindicato de Riegos de Pina de Ebro seis meses de prórroga en el plazo señalado para la terminación de las obras del tercer grupo, comprendidas en la concesión que le fué otorgada por Real decreto de 31 de Marzo de 1905.

Dado en Palacio á dieciocho de Noviembre de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Fermin Calbetón.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jaime Dealbert Tomás, vecino de Castellón, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que, á los efectos del artículo 33 de la ley de Reclutamiento, depositó en la Delegación de Hacienda de aquella provincia, según carta de pago número 348, expedida en 2 de Octubre de 1909, con objeto de que pudiera marchar al extranjero su hijo Alfredo Dealbert Nebot, y resultando que éste regresó á la Península y en la actualidad reside en la indicada capital, por cuyo motivo no tiene aplicación el referido depósito,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de dicha Ley, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas citadas, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la misma Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1910.

AZNAR.

Señor Capitán general de la tercera Región.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Rafael Sánchez de Ocaña y Fernández, una pensión de mes y medio, á partir del 15 del corriente, á fin de hacer estudios de Etica en las Universidades de Francia y Alemania, con 350 pesetas mensuales, 250 para viajes de ida y 400 para matrículas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Hmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Ernesto Caballero y Bellido, Catedrático del Instituto de Pontevedra, una subvención de 600 pesetas, para que durante un mes, á contar desde el 15 del corriente, continúe el curso que sobre preparación de diatomeas da en la actualidad.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se considere prorrogada por un mes la autorización concedida por Real orden de 8 de Octubre pasado á D. Antonio Martínez y Fernández Castillo, Catedrático del Instituto de Ciudad Real.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Atendiendo á las necesidades de la enseñanza,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Catalá, Profesor especial de Taquigrafía, con carácter de interino, de la Escuela Superior de Industrias de Valencia, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que percibirá cuando se consigne este haber en el Presupuesto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Pedro Isaac Rovira y Carreró, Catedrático numerario de Derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, con el haber anual de 3.500 pesetas y demás ventajas que concede la Ley; disponiendo al propio tiempo, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, y en la Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, que se le considere posesionado de la expresada Cátedra con esta fecha, y baja en el mismo día del cargo de Auxiliar numerario del cuarto grupo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, que desempeña en la actualidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Julián Besteiro y Fernández, Catedrático del Instituto de Toledo, y á D. Eloy Luis André, Catedrático del de Orense, la consideración de pensionados, á contar desde 1.º de Octubre, á fin de continuar por su cuenta, sin subvención alguna, hasta 30 de Junio próximo, el Sr. Besteiro, en las Universidades alemanas, sus trabajos sobre investigaciones de la Ética científica, y el Sr. André, en Leipzig, para trabajar Filosofía científica y Psicología superior, con el Profesor Wundt.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á D. Joaquín Alvarez Pastor una subvención de 350 pesetas en concepto de auxilio para viaje y demás gastos, á fin de instalarse en Toulouse, en cuya Universidad ha de desempeñar el cargo de Repetidor.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista del donativo que D.ª Luisa Muñoz Cabo, viuda del doctor D. José Gángara y Tuñán, ha hecho para honrar la memoria de éste á la Biblioteca de la Facultad de Medicina de Barcelona, de todos los libros, folletos y revistas profesionales que pertenecían á su marido, y

Considerando que, tanto por el número de las obras, cuanto por el valor científico de las mismas, debe reputarse como de excepcional importancia dicho donativo, constituido en gran parte por libros escritos en alemán, inglés y francés, casi en totalidad modernos, y algunos de mucho mérito y valor material,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se signifique á dicha señora el especial aprecio que el Estado hace de su conducta acerca del particular, y que se la den las gracias, publicándose al efec-

to la presente en la GACETA DE MADRID, para que se tenga noticia del acto por aquélla realizado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, y á propuesta unánime del Tribunal calificador,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Rogelio Masip y Pueyo, Auxiliar numerario del primer grupo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, con la gratificación anual de 1.250 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal calificador,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. José Miguel Jiménez y Jiménez, Auxiliar numerario del primer grupo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, con la gratificación anual 1.750 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Ramón Vila Barberá Auxiliar numerario del sexto grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad Valencia, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto nombrar á D. Rafael Pastor Reig, Auxiliar numerario del sexto grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con el fin de regular la concesión de las Becas de la Escuela Superior del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.º El número de Becas que permita conceder el presupuesto se anunciará en la GACETA DE MADRID, dentro de la tercera decena de Septiembre de cada año.

2.º Los alumnos de uno y otro sexo disfrutarán las Becas que obtengan durante los dos años en que han de seguir sus estudios, perdiendo el derecho á ellas en caso de tener que repetir un curso ó de que el Claustro estimase procedente tal resolución por el comportamiento del interesado, proponiéndolo en este caso á la Superioridad.

3.º A fin de que las Becas sirvan de estímulo, sin perder su carácter especial, se tendrá en cuenta, conjuntamente, para la clasificación de los aspirantes, el número que ocupen en la lista de mérito relativo y la necesidad invocada.

4.º Sin perjuicio de que cada interesado documente su petición como creá más conducente á su propósito, el Claustro de la Escuela podrá investigar cuando lo juzgue necesario y del modo más discreto posible, la necesidad que se alegue al solicitar la Beca.

5.º La Dirección de la Escuela, una vez apreciadas por el Claustro las peticiones, elevará la propuesta de éste con los documentos de cada interesado al Ministerio, el cual podrá ampliar, si lo estima procedente, la respectiva información antes de resolver.

6.º Al formular su propuesta, especificará el Claustro el número de Becas que haya de concederse á los alumnos y á las alumnas.

7.º La cantidad disponible para las Becas de que se trata en el curso actual, es la de treinta mil pesetas, dentro de cuya cifra habrá de formularse la propuesta, sin que cada Beca pueda exceder de ciento veinticinco pesetas mensuales, conforme al artículo 111 del Real decreto orgánico, y procediéndose á la consiguiente selección de aspirantes con sujeción á las reglas anteriores, á partir de la 2.º

8.º A estas Becas podrán optar los alumnos de primero y segundo año, que las disfrutarán durante el tiempo legal de sus estudios, salvo lo dispuesto en la regla 2.º de esta Real orden.

9.º En la propuesta y concesión de las Becas de este curso como en las que se anuncien en lo sucesivo, se tendrán en cuenta las limitaciones prescrites en los artículos 50, 51 y 114 del Real decreto de 3 de Junio de 1909, orgánico de la Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1910.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 11 del corriente dirige á este Ministerio el Presidente del Sindicato Agrícola de Fonsagrada, de la provincia de Lugo, en la que manifiesta que para mejorar los cultivos y ganadería de la comarca, solicita se establezca en dicha ciudad un Centro experimental agrícola dependiente de la Granja Escuela práctica de Agricultura de la Coruña, que tan excelentes resultados viene prestando á los agricultores y ganaderos de dicha Región; Centro tanto más necesario, cuanto la provincia de Lugo no tiene ningún Establecimiento de esta naturaleza, para lo que pone á disposición de este Ministerio el terreno necesario y edificio para albergar el ganado,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se cree en Fonsagrada, provincia de Lugo, una Estación de Agricultura general, dependiente de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de la Coruña, en los terrenos y edificio que el Sindicato Agrícola ponga á disposición del Director de la mencionada Granja, á cuyo cargo quedará por ahora el nuevo Establecimiento que se crea, debiendo formular inmediatamente el correspondiente proyecto de instalación.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Noviembre de 1910.

CALBETON.

Señor Director General de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Montevideo, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antolín Calderón. Madrid, 12 de Noviembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Francisco Bas Gaxalla, natural de Fraiás, Ayuntamiento de Obadín (Lugo), cochero, ocurrido el 20 de Septiembre último.

Madrid, 12 de Noviembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Manuela Remuñán ó Bascuñán, ocurrido el 14 de Mayo último.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Antonio Taboada y Barros, ocurrido en Septiembre último. Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Bieljo Ríos, ocurrido en el año 1909.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Inarieta, ocurrido el 22 de Diciembre del año próximo pasado.

Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—El Subsecretario, R. Piña.

CONSEJO SUPREMO DE CUERPA Y MARINA

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes de Noviembre de 1910, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID:

D.^a Enriqueta Navarro Recuerda, 1.125 pesetas.

D.^a Elvira Martín Arraras, 1.200.

D.^a Liboria Romeo Grajales, 1.650.

D.^a Ramona Bustillo Moncalian, 625.

D.^a María del Rosario Sánchez Cuesta, 625 pesetas.

D.^a María del Carmen Berenguer Lorca, 1.650.

D. Francisco Pérez Marín y hermanas, 625 pesetas.

D.^a María del Carmen Bermúdez López, 1.125.

D.^a Josefa Peñalver Vega, 1.125.

D.^a María de la Concepción de la Torre Segreiles y hermana, 1.125.

D.^a Juana Borderas Callen, 625.

D.^a Teresa González García, 1.125.

D.^a Isabel Martí Almudéver, 625.

D.^a Estefanía López Oca, 400.

D.^a Vicenta de Sancho Ferrando, 2.250.

D.^a Concepción Riego Busquets, 470.

D.^a María Engracia Escobar Torres, 1.725.

D.^a Gumersinda Abril Alarcón y entepadas, 470.

D.^a María del Consuelo Arqués Jover, 625 pesetas.

D.^a María de la Asunción Botillán Naya, 1.200.

D.^a María de los Desamparados Tosantos Micó, 3.750.

D.^a Concepción Antúnez Ballina, 625.

D.^a María de la Concepción Vega Fernández, 470.

D.^a Valentina Pérez Chamorro y hermana, 625.

D.^a Juana Granell y Palmer, 625.

D.^a Amalia Fernández Rodríguez, 400.

D.^a Elvira Trilla Pérez, 1.125.

D. Francisco Mazarredo González de Mendoza, 375.

D.^a Josefa Oliva Mayol, 1.125.

D. Eugenio Ibáñez Estrada y hermano, 833,33.

D. Dámaso Ojeda Arratia, 633,75.

D.^a Adela Fajardo Almodóvar, conocida por Adela, 1.250.

D.^a Josefa Díaz Gaspar, 1.125.

Madrid, 16 de Noviembre de 1910.—P. O., El General Secretario, F. de Madañaga.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 3 del corriente, se ha celebrado en este día para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

Precio fijado por el Excmo. señor Ministro de Hacienda, para que sirva de tipo en la subasta, 84,60 por 100.

Proposiciones presentadas.

El Banco Hispano Americano: Nominal, 450.000 pesetas; cambio, 84,80 por 100.

Hecha la calificación de la proposición presentada, ha sido desechada la que queda reseñada, por exceder el cambio ofrecido al precio fijado por el Excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los interesados. Madrid, 16 de Noviembre de 1910.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En consecuencia á la Real orden de 4 de Noviembre, publicada en la GACETA de hoy, esta Subsecretaría ha resuelto, que antes de terminar el plazo señalado en la citada disposición, eleve á V. S., ya informados, los expedientes de Arreglo escolar remitidos con decreto marginal, y á tal fin, á esa Junta.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento, á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1910. El Subsecretario, E. Montero.

Señores Presidentes de las Juntas provinciales.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Ilmo. Sr.: Agotada la consignación fijada á la División hidráulica del Tajo, por Real orden de 30 de Abril último, para los gastos del servicio de ordenamiento y modulación de las zonas de regadío durante el corriente año, y siendo conveniente no se interrumpa tan importante trabajo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien disponer que del remanente disponible de la distribución aprobada del crédito del capítulo 12, artículo 2.^o, concepto 2.^o del presupuesto de Obligaciones de este Ministerio, se aumente la consignación fijada á la División del Tajo en las siguientes cantidades:

Jornales y materiales, 21.000 pesetas.

Indemnizaciones, 3.000.

Entre las cuales no podrá haber transferencia alguna sin autorización de esta Dirección General.

De orden del Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1910.—El Director general, Armiñán.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.